



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



TRELEW (CHT), 7 de Noviembre de 1989.-

VISTO:

La necesidad de adoptar medidas tendientes a un mejor ordenamiento de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en algunas arterias de la ciudad, con tramos con profunda pendiente en el sentido de la circulación, se adopta en forma espontánea el estacionamiento a 45°, a los efectos de bloquear el vehículo contra el cordón de la vereda, evitando así el desplazamiento imprevisto del mismo.

Que asociado a ello, existen sectores en las mismas arterias, en que resulta claramente apreciable, la concentración casi / permanente de gran cantidad de vehículos, resultando necesario proceder al dictado de normas que orienten el estacionamiento de los mismos, teniendo en cuenta fundamentalmente, el ancho de las arterias.

Que este problema alcanza por el momento, su máxima expresión en algunos tramos de las calles Ameghino y Rivadavia, por lo que se considera conveniente implantar provisoriamente - y a manera de prueba piloto - el estacionamiento a 45° sobre el sector derecho de las mismas, determinando en forma simultánea la prohibición de estacionamiento sobre el sector izquierdo, a efectos de // evitar posibilidades de colisión con los vehículos que circulan // por dichas arterias.

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo / N°30 de la Ley N°3098:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, San ciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°) ESTABLECESE el estacionamiento frontal a 45° sobre el lateral derecho en las siguientes arterias de la ciu-

1625



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



///

dad de Trelew: Ameghino, desde su intersección con la calle Ecuador, hasta Rawson; y Rivadavia, desde su intersección con Ecuador, hasta Gales.

ARTICULO 2º) PROHIBESE el estacionamiento de vehículos, en cualquiera de sus formas, sobre el lateral izquierdo de las arterias Ameghino y Rivadavia, en los sectores indicados en el Art. anterior.

ARTICULO 3º) El Departamento de Semáforos y Señalización se abocará a la tarea de colocar los carteles indicadores, y la Dirección de Tránsito a la amplia difusión de la presente norma.

ARTICULO 4º) La presente Ordenanza se aplicará a manera de prueba, por un lapso de 60 días, cumplido los cuales se evaluarán los resultados, a los efectos de considerar la conveniencia de su imposición en forma definitiva.

ARTICULO 5º) La presente norma legal tendrá vigencia a contar de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 6º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-


DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 07 NOV 1989

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

1625

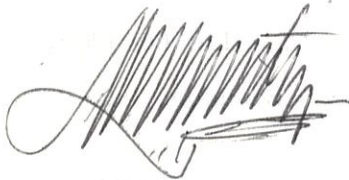

OMAR ALBERTO LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HUGO RICARDO FERNANDEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
A/G. PRESIDENCIA

TRELEW, (Ch.), 17 NOV 1989

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en
uso de las atribuciones conferidas por el Art. N° /
74 de la Ley N° 3.098, P R O M U L G A la presente
ORDENANZA como: **N 03183**



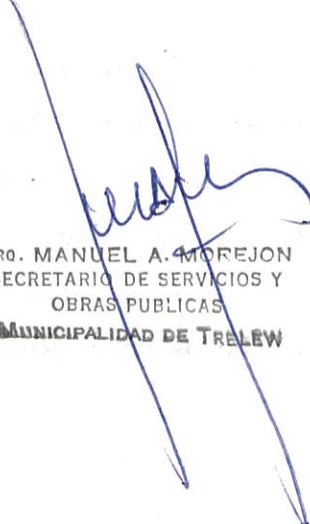
NORMAN MAC KARTHY
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



ING. JORGE VALENTIN PITIOT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



ARQ. MARCELO FREITES
SECRETARIO
PLANIFICACION Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



ARQ. MANUEL A. MOREJON
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW